



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

COMUNICADO N° 003-2023-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 047-2022-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE SALMONELLA (DETECTADO/25 g), EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN ATENAS (006-PAR-01) – BAHÍA PARACAS (006) / ICA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANÍA DE PUERTO DE PISCO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la aplicación del **Plan de Contingencia N° 047-2022-SANIPES/SDFS** en el área de producción **Atenas (006-PAR-01) - Bahía Paracas (006) / Ica**, a partir del **27 de diciembre de 2022** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 03-2023-SANIPES/DFS de fecha 03 de enero de 2023, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° SCL-CAL-4345-04345-22-PIS-ATN**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando **"Detectado/25 g de carne y líquido intravalvar de Salmonella"** en muestras del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), las cuales fueron extraídas del **área de producción Atenas (006-PAR-01) - Bahía Paracas (006) / Ica**, durante el monitoreo realizado el **22 de diciembre de 2022**, en la estación de monitoreo **01-C-PAR**.

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción Atenas (006-PAR-01) - Bahía Paracas (006) / Ica**, a partir del **22 de diciembre de 2022**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Salmonella, los cuales deben reportar **No Detectado / 25 g de carne y líquido intravalvar**, en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el **área de producción Atenas (006-PAR-01) - Bahía Paracas (006) / Ica**, durante el período de **CIERRE** está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 8 de diciembre de 2022, debido a que el último monitoreo quincenal en moluscos bivalvos, se realizó el 7 de diciembre de 2022, en el área de producción en mención.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

San Isidro, 3 de enero de 2023

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR
Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ELSA YOLANDA CARRILLO PEREZ
Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera